

*Diario Constitucional,***POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA***del martes 23 de Enero de 1821.***S. Raymundo de Peñafort y S. Ildefonso arzobispo.****CORTES.***Sesion del dia 4 de Noviembre.*

Se abrió á las 11, y leida el acta del dia anterior, quedó aprobada. = El Sr. secretario de la gobernacion noticia á las córtes que SS. MM. y AA. continúan con perfecta salud. Oído con agrado. = Se mandó pasar con urgencia á la comision ordinaria de hacienda el expediente remitido por el secretario de este ramo sobre separar las intendencias de los gobiernos militares de ultramar. = El secretario de la gobernacion remite originales diferentes consultas de gefes políticos y ayuntamientos con dudas sobre formacion de milicias locales. A la comision. = D. Miguel Luis Paris presenta un cuadro de emblemas alusivos á las persecuciones de los diputados, y á las proezas de los sugeros que mas se han distinguido en el restablecimiento de la constitucion, y ofrece sus talentos tanto en caligrafia y matemáticas, como en varios idiomas estrangeros. Recibido con particular agrado, y que el cuadro quede en la secretaría. = La viuda de D. N. Galisteo, ministro que fue del consejo de Indias pide que el monte-pío del ministerio la satisfaga sus atrasos, y cuide igualmente de otras muchas desgraciadas viudas que se hallan en igual caso. Se mandó suspender hasta que la comision de hacienda presentase su dictámen sobre este asunto. = Al gobierno una solicitud del capitan D. N. Suarez pidiendo una cruz de S. Fernando. = A la ordinaria de hacienda un proyecto de D. Nicolas Garcia Zentreras sobre caminos y baldios. = A la de diputaciones provinciales una solicitud del ayuntamiento de la Puebla de Montalvan, pi-

diendo se declare á dicho pueblo cabeza de partido. = Al gobierno una solicitud del mariscal de campo D. Antonio Suazo para que se le declare acreedor al aumento de sueldo que se concedió á las tropas que se hallaron en la batalla de la Albuera. = Al gobierno tambien una esposicion del ayuntamiento de Irun, manifestado los perjuicios que ocasiona al comercio y correspondencia con Francia la falta de un puente sobre el Vidasoa. = A la comision de fuerza armada una propuesta de un ayudante del regimiento de la Corona, en que manifiesta que no debe licenciarse á ningun oficial, que goce de buena salud, como no tenga 40 años de servicio, que no debe casarse ningun oficial, no teniendo por lo menos el grado de capitan. = No hubo lugar á votar sobre una solicitud de D. Pedro de Silva, hermano del marques de Santa Cruz para que se le permita continuar al servicio del emperador de Austria, sin que esto perjudique á sus derechos de ciudadano español. = Al gobierno una solicitud de D. Cayetano Sixto Garcia, en que haciendo ver que ostigado por las persecuciones, tuvo que emigrar á Francia antes del año de 808, y que en este intervalo se ha provisto un beneficio que disfrutaba pide ser repuesto en él, ó que se le conceda una pension. = El Sr. Puigblanc presentó una reclamacion de la ciudad de Mataró sobre abolicion de ciertos derechos señoriales. Al expediente. = Se aprobó el dictámen de la comision ordinaria de hacienda para que se releve á la provincia de Aragon del millon que pagaba para el canal. = Habiendo hecho presente el Sr. Moscoso que en virtud de lo acordado para que una comision, asociándose con varios particulares oyese las proposiciones del

2
coronel D. Juan del Castillo, había sido citado y oído dicho coronel; mas que ha vista de lo disparatadas que eran sus proposiciones, de las cuales la primera se reducía á que el gobierno se apoderase de todas las campañas de la península, é hiciese acuñar hasta treinta y dos mil millones de reales en moneda de cobre, de cuya circulacion deberia cuidar el gobierno; creyó la comision no debia perder mas tiempo en oír desatinos de tal especie, y estendió su dictámen dividido en cuatro artículos, 1.º que el proyecto manifestado por dicho coronel no es admisible, y menos practicable, ni aun por via de ensayo, pues que destruiria el comercio: 2.º que dicho proyecto solo puede considerarse como produccion de una imaginacion acalorada por el amor que tiene á su patria. 3.º que aunque sea cierto que, como dice, tenga un crédito contra el estado de 5,570,524, rs. la pérdida de éste nunca compensaria los graves perjuicios que se ocasionarian de tomar semejantes medidas: 4.º que para desvanecer las impresiones equivocadas que haya podido hacer en el pueblo este proyecto, será conveniente mandar circular sus manuscritos, imprimiendolos por cuenta del gobierno, y dando á su autor el importe de la impresion, deducidos los gastos, sin perjuicio de que el dictámen de la comision se imprima integro, y se publique en los papeles públicos. = Se aprobó tan solo la parte que decia relacion á la impresion del dictámen de la comision, diciendo que ademas del diario de córtés se inserte en la gaceta de gobierno. = A la comision de agricultura una obra sobre este ramo, que presentó el Sr. Sierra Pambley, compuesta por D. Agustin Juan y Poveda. = Oída con agrado la felicitacion que el cabildo de... dirigia á las córtés por su resolucion sobre diezmos. = La comision de poderes, en vista de haberse acreditado el fallecimiento del Sr. Martinez, diputado por la provincia de Guadalajara, es de parecer se comuniquen las órdenes oportunas para la venida del suplente: así se mandó. = La comision de comercio, informando sobre la solicitud de la casa de Gondon y Murphi de Londres, relativa á la rehabilitacion de una expedicion comercial, que á virtud de real orden tiene preparada con géneros estrangeros para las provincias de Ultramar, opina se de facultad al gobierno, para que si por razones de política y de consideracion, piensa que debe accederse á dicha solicitud, lo pueda hacer, sin que sirva de ejemplo para ningun otro caso; y que al mismo tiempo se le diga que en-

cargue á la direccion del crédito público activar la liquidacion de las cuentas con dicha casa, de modo que se halle concluida para 1.º de Marzo del año proximo" = El Sr. conde de Maule, como de la comision, presentó su voto particular, reducido á que las córtés no permitan que se efectue dicha expedicion, interin no se cancelen las cuentas pendientes con la misma; manifestando ademas, que de concederse el permiso para el buque que se supone cargado en Londres, se abrirá la puerta á infinitas reclamaciones. Pide tambien se prevenga al gobierno de la Habana retenga cualquier cantidad que en aquella isla pertenezca á dicha casa hasta que se averigüe el estado de sus cuentas. = El Señor Desprat presentó igualmente su voto particular, en disidencia de la mayoria, y se mandó que el expediente quedase sobre la mesa. = La comision ordinaria de hacienda, hallando justificada cual corresponde la solicitud de Doña Paula Cisuentes, viuda de D. Felipe Canga-Argüeles, consejero que fue de Castilla, reclamando los sueldos devengados por su marido en el tiempo que refiere, es de dictámen se declare á dicha interesada comprendida en la disposicion del decreto de las córtés de 13 de Setiembre de 1813. Aprobado. = La comision de legislacion, en vista de varias solicitudes de cursantes, propone que se declare por punto general, que á los cursantes de las universidades, que hasta el 24 de Octubre de este año han sido admitidos al estudio de leyes, con protesta de presentar certificacion de filosofía moral, y lo verifiquen así hasta 1.º de Enero del año inmediato, les valga la matrícula, precediendo el correspondiente examen que acredite su suficiencia; pero que en adelante no se admitan á cursar las leyes, sin que presenten las certificaciones que acrediten haber ganado los cursos necesarios que deban preceder para ello, ni se permita la incorporacion de los de una facultad en otra. = Aprobado. = La segunda de legislacion informa, que al marques de Medina se le conceda la dispensa de edad que solicita para administrar sus bienes, sin perjuicio del servicio ordinario que debe hacer segun las órdenes vigentes. Aprobado. = Tambien lo fue el dictámen de la comision de premios, para que la solicitud de D. Pedro Ignacio de Grado Conde, cura parroco en Vizcaya, se pase recomendada al gobierno, á fin de que por medio de una pension ú otro que sea á proposito, se le recompensen los servicios que tiene hechos. = El Señor Martíel presentó una esposicion del marques

de Casa-Irujo, sobre el uso del permiso que le está concedido para introducir cierto número de fanegas de cacao, mediante á no ser este un privilegio, sino un pago que se le hizo. A la comision que ha entendido de este asunto.

El Sr. Vadillo presentó una esposicion de la sociedad económica de Cadiz, sobre que se le conceda una pequeña porcion de terreno nacional, donde pueda formar un plantel de los árboles, en que se cria la cochinilla, mediante á que los ensayos que se han hecho hasta ahora ofrecen los mejores resultados. A la comision de agricultura.=Las reunidas de hacienda y guerra, informando acerca del expediente del impuesto de dos rs. en fanega de sal, destinado al entretenimiento, vestuario y armamento de las milicias provinciales, es de parecer que sus productos entren en lo sucesivo en la tesorería nacional, y que el inspector general de milicias, á cuyo cargo ha corrido hasta ahora su percibo y distribucion, formalice la cuenta de este encargo. Aprobado.=El ministerio de gracia y justicia comunica el presupuesto de gastos, que deberá ocasionar el nuevo departamento de América en dicha secretaría, con un estado comparativo &c. A la de hacienda.=Esta misma comision, al dar su dictámen en el expediente promovido por la junta nacional del crédito público, sobre la ejecucion de la bula de 26 de Julio de 818, por la cual se concede la gracia de aplicar á la estincion de la deuda, las rentas de las prebendas y beneficios vacantes por espacio de dos años, presenta á la aprobacion de las córtes las determinaciones siguientes.

1.^a que el derecho de *post mortem*, y los demas que por concesiones pontificas y estatutos se observan en las iglesias, se perciban desde la muerte del obtentor, y se continuen los dos años de vacante, despues de cumplidas aquellas obligaciones, sino son por tiempo determinado, y en caso de serlo, despues de cuatro meses se aplicarán los frutos de estos objetos á los que tengan derecho á percibirlos. Aprobada.

2.^a Que el consejo de estado, como está mandado, exija de los cabildos, y la junta del crédito público de los colectores, noticias del dia en que haya vacado cada prebenda, de las obligaciones que tenga, de las que habla el artículo anterior, y demas que considere oportuno. Aprobada.

(Se concluirá.)

Ah, ah, ah. = ¡Que carcajadas! ¿Qué demonio tienen estos bartolos? Oigamos. = ¿Ha visto V. el artículo de la gaceta? = No. = ¡Hombre! ¿que milagro? Pues léale V. Nada menos que 10000 alemanes han invadido ya los estados de Nápoles, y 8000 vienen de reserva por lo que puede tronar. A estas horas está ya Nápoles convertido en un Vesubio general. = ¿Que me dice V? Mano de polvo. = Pero hombre, ¿no vé V. que desgracia! ¡Empezar por Nápoles, y dejarnos á nosotros! = ¡Es cuanta desgracia hay! = Sin embargo, la cosa es hecha: todo se reduce á un poco de paciencia. A la primavera próxima, los rusos empiezan á obrar (récipe: lavativas). Los soberanos de Troppau han declarado ya que el derecho de reforma pertenece á los reyes y no á los pueblos. Ya vé V. En diciendolo ellos... = Por supuesto: los pueblos tendrán que agacharse, y allí irán leyes do querrán los reyes. = ¡Ah, pícaros liberales! Ya las pagareis. La santa liga va á encadenar la libertad por todas partes, y entonces.... la nuestra. = Eso no admite duda. Vendrán esos grandes ejércitos: se almuerzan á Nápoles; se comen la España de mediodía; se meriendan á Portugal, y á cenar á casa, ¿no es esto? = Dijeron los bartolos, y se fueron á mojar la palabra rebozando gozo por ojos, boca, narices y orejas. Lucidos intervalos. Pasen por los malos tragos que sufrieron, sufren y sufrirán los pobres cuando vean que sus ejércitos rusos y alemanes son hermanos carnales del de Alifanfarron de la Tropobana y el de Pentapolin del arremangado brazo. (D. Quij. tom. tantos, cap. mihi cuantos.)

Leybach ó Laybach es una ciudad fuerte de Alemania, capital de la Carniola, con un obispo sufranágeo de Goritz, pero exento de su jurisdiccion. Tiene un fuerte castillo y casas muy hermosas. Báñala el pequeño rio Laubach, afamado porque se crian en él los mejores cangrejos de Europa. Esta ciudad dista 18 leguas de Clageufurt, 20 de Aquileya y 62 de Viena. Es verdaderamente un golpe muy fino de los diplomaticos de Troppau el haber elegido para diferenciar sobre los medios de obligar á la razon humana á que retroceda, un pueblo afamado por la cria de aquellos animales, tan célebres por su singular modo de andar. Cuando hayan salido con su empresa

4
 estos arbitros de la suerte de las naciones, deberán añadir á sus armas un Cangrejo, por emblema de sus benéficas intenciones y de sus altas proezas; y aun será muy justo, que para recompensar á cuantos tengan parte en tan heroica hazaña, se funde la Orden del Cangrejo, que ponga en olvido la del murciélago, y la del mata-candelas. Ya empieza á susurrarse que uno de los encargos que ha llevado al norte el famoso vizconde de Cha..... es el de redactar los estatutos de esta nueva Orden de caballeros retrógados.

(Universal.)

CUENTA GENERAL

Que la Comision de Caridad de la villa de Soller ha rendido á su Ayuntamiento, de la entrada y salida en dinero efectivo que ha tenido el establecimiento de Beneficencia de la misma en el año 1820, y de las raciones que se han distribuido á todos los pobres de su territorio, no quedando comprehendidas las de arroz y carne con que les favorecen ciertos bienhechores en las principales fiestas del año.

CARGO

que forma el Contador D. Antonio Mayol y Masanet arreglado por trimestres.

	lib.	suel.	din.
Primer trimestre Enero, Febrero y Marzo de 1820.			
Alcanze del año anterior.	274	18	4
Subscripciones.	301		
Limosnas extraordinarias incluso el sueldo por libra de tabaco.	144		
Segundo trimestre.			
Subscripciones.	222		
Limosnas extraordinarias incluso el tabaco.	109	2	6
Tercer Trimestre.			
Subscripciones.	210		1
Limosnas extraordinarias incluso el tabaco.	100	17	
Cuarto trimestre.			
Subscripciones.	243		3
Limosnas extraordinarias incluso el tabaco.	152	9	8
Total.....	1757	13	6

DESCARGO

que da el tesorero D. Bartolomé Ozonas Presbítero.

Primer trimestre Enero, Febrero y Marzo.	202	6	10
Segundo trimestre Abril, Mayo y Junio.	359	4	2
Tercer trimestre Julio, Agosto y Setiembre.	528	13	8

Cuarto trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre. 408 6

Total..... 1498 10 8

Cargo total. 1757 13 6

Descargo total. 1498 10 8

Alcanze existente en poder del tesorero. 259 2 10

Queda en el dia abastada la Casa Hospital de 60 cuarteras de granos y legumbres.

RACIONES

que se han distribuido en 1820.

Primer trimestre.

Raciones de pan de á 6 onzas cada una. 11505

Idem de sopa. 16076

Idem de carnero, para enfermos, de á nueve onzas cada una. 395

Segundo trimestre.

Raciones de pan. 11736

Idem de sopa. 16312

Idem de carnero para enfermos. 306

Tercer trimestre.

Raciones de pan. 11942

Idem de sopa. 16528

Idem de carnero para enfermos. 375

Cuarto trimestre.

Raciones de pan. 12267

Idem de sopa. 16784

Idem de carnero para enfermos. 408

Son. 114634

El pan distribuido ha pesado 2370 libras de á doce onzas.

La carne para enfermos, 371 libras carniceras.

Y en la sopa se han consumido 150 cuarteras y 4 barcillas de legumbres; y un quintal de patatas al dia, ó verdura equivalente.

Soller 2 de Enero de 1821. — Sebastian Serra Recto. — Juan Tries, Presbítero, Secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

El que quiera comprar una pieza de tierra de nueve á diez cuarteradas, sita en el término de esta ciudad y parroquia de Sta. Cruz frente la iglesia de Son Sardina, acuda en casa de Antonio Alemañy, junto á dicha iglesia.

Embarcaciones fondeadas ayer.

De Iviza en 2 dias el laud del patron Lorenzo Bellesté, español, en lastre.

De idem en idem el laud del patron Vicente Sister, idem, con arroz, sardinas y aniz.

El 24 saldrá correo para Barcelona.

IMPRESA DE FELIPE GUASP,